

SERVICIO DE BIENESTAR PERSONAL USACH

Vigencia: 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023

Seguro Vida Póliza N° 153.439

(afiliados al Bienestar que voluntariamente hayan tomado este seguro)

Riesgos Cubiertos	Condicionado	Edad tope permanencia (*)	Capital Asegurado Alternativa A	Capital Asegurado Alternativa B
Fallecimiento	POL 2 2013 1598	75 años	UF 500 c/u	UF 1.000 c/u
Muerte Accidental	CAD 3 2013 0480	70 años	UF 500 c/u	UF 1.000 c/u
Invalidez Total 2/3	CAD 3 2013 0482	65 años	UF 500 c/u	UF 1.000 c/u

(*) No obstante las edades máximas de permanencia, existe una edad límite de ingreso que es antes de los 65 años para todas las coberturas.

El detalle de coberturas y exclusiones presentados se rigen por las Condiciones Generales del Seguro Complementario POL 2 2013 1598, CAD Muerte Accidental 3 2013 0480 CAD Invalidez Total Dos Tercios 3 2013 0482, autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), disponibles en www.cmfchile.cl

Las exclusiones de esta póliza se encuentran debidamente señaladas en Condicionado General regido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Si requieres de más información, comunícate con Chilena Consolidada al 600 600 9090 o visita www.chilena.cl

Este cuadro de cobertura corresponde a un extracto de las Condiciones Particulares para efectos informativos, por lo que no representa un certificado de cobertura, ni reemplaza a la póliza respectiva.

SERVICIO DE BIENESTAR PERSONAL USACH

Vigencia: 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023

Seguro Catastrófico con Definición de Patologías Póliza N° 116.900 (Asociados al Bienestar)

Coberturas	Bonificación (%)			Tope (UF)
	Bono	Libre Elección	Sin Previsión	
BENEFICIO HOSPITALARIO				
Día Cama	80	80	80	4 diario
Servicios hospitalarios	80	80	80	200 por evento
Honorarios médicos quirúrgicos	100	100	80	120 por evento
Excedentes de honorarios médicos quirúrgicos	90	90	80	Sin tope
Cirugía Ambulatoria	80	80	80	Sin tope
Hospitalización domiciliaria	80	80	80	50 anual
Ambulancia terrestre (radio 50 kms.)	80	80	80	Sin tope
Ges/Caec	100	100	50	Sin tope
BENEFICIO AMBULATORIO				
Consultas médicas	80	80	80	3 por consulta
Procedimientos diagnósticos	80	80	80	Sin tope
Exámenes de laboratorio y radiológicos	80	80	80	Sin tope
Procedimientos terapéuticos	80	80	80	Sin tope
Medicamentos ambulatorios	60	60	60	Sin tope
Prótesis y órtesis	80	80	80	60 anual
Cobertura en el exterior	-	-	-	Ídem Plan
TOPE MÁXIMO POR PERSONA	UF 2.000 anual			
DEDUCIBLE INDIVIDUAL	UF 10 anual			
BMI 50%	Aplicable solo Clínicas Alemana, Las Condes, U. Católica San Carlos Apoquindo y Fundación Arturo López Pérez			
Fallecimiento del titular	UF 100 capital asegurado			

- **BMI (Bonificación Mínima de Isapre) Hospitalario y ambulatorio:** Los asegurados que opten por atenderse en Clínica Alemana y centros asociados, Clínica Las Condes, centros asociados, Clínica San Carlos de Apoquindo de la UC y Fundación Arturo López Pérez centro asociados, el plan vigente se aplicará considerando un porcentaje de bonificación mínima a los planes de Isapre y/o Fonasa.
Cuando la bonificación de la Isapre o Fonasa sea menor al 50% del valor de la prestación, los reembolsos se calcularán sobre la base del 50% del gasto incurrido, asumiendo que los sistemas previsionales de salud aportaron este mínimo exigible (50%).
- **Bonificación Especial:** Aquellas prestaciones médicas que no se encuentren cubiertas por los Sistemas Previsionales de Salud (Fonasa o Isapre), al cual el funcionario esté afiliado, la Compañía reembolsará el 80% sin tope, del costo real de la prestación, es decir, lo estipulado en el Plan General del Convenio. Será requisito el timbre de Isapre, de "NO BONIFICABLE".
- La edad tope de permanencia para titular, cónyuge o conviviente es hasta los 80 años.
- 2 años de permanencia en el Bienestar exigida para Jubilados.
- **Patologías cubiertas:** Se deja establecido que el presente seguro otorga cobertura cuando los gastos médicos presentados sean a consecuencia de alguna de las siguientes patologías: Cáncer, Enfermedades Neurológicas, Coronarias, Crónicas del Riñón, Enfermedades de la Columna, Recién Nacido, Trasplantes, Accidentes Graves sobre UF 100, Enfermedades Hepáticas y del Páncreas.
- La información contenida en este documento corresponde a un extracto de las Condiciones Particulares de la póliza para efectos informativos, por lo que no representa un certificado de cobertura, ni reemplaza la póliza respectiva.